



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA
ACTA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ		Consejo Superior Universitario			
LUGAR	Sesión virtual sincrónica			ACTA No.	21
FECHA	30 de junio de 2020	HORA INICIO	Primera sesión 7:00 a.m. Segunda sesión 6:00 p.m.	HORA FIN	9:00 a.m. 9:13 p.m.
REUNIÓN ORDINARIA		REUNIÓN EXTRAORDINARIA X			

CONVOCADOS	
NOMBRE	CARGO / ROL
Raquel Díaz Ortíz	Delegada de la Ministra de Educación Nacional
Nelson Eduardo Rodríguez Montaña	Delegado del Presidente de la República
Pablo César Cajamarca Martínez	Delegado del Gobernador de Cundinamarca
Lombardo Rodríguez López	Representante de ex rectores universitarios
Nelson Alberto Murcia Ramírez	Representante de los Estudiantes
Samuel Villamizar Berdugo	Rector (E)
Myriam Sepúlveda López	Secretaria Consejo

ASISTENTES A LA SESIÓN		ASISTIÓ	
NOMBRE	CARGO / ROL	SÍ	NO
Raquel Díaz Ortíz	Delegada de la Ministra de Educación Nacional	X	
Nelson Eduardo Rodríguez Montaña	Delegado del Presidente de la República	X	
Pablo César Cajamarca Martínez	Delegado del Gobernador de Cundinamarca	X	
Lombardo Rodríguez López	Representante de ex rectores universitarios	X	
Nelson Alberto Murcia Ramírez	Representante de los Estudiantes	X	
Samuel Villamizar Berdugo	Rector (E)	X	
Myriam Sepúlveda López	Secretaria Consejo	X	

OBJETIVO
Desarrollar el orden del día

ORDEN DEL DÍA
<ol style="list-style-type: none">1. Verificación del quórum.2. Proyecto Modificación Acuerdo 012 del 24 de junio de 2020, Por el cual se produce un encargo de funciones al doctor Samuel Leonardo Villamizar Berdugo.3. Revisión Reglamentación y Cronograma proceso designación de Rector Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca 2020-2024.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN
1. Verificación quorum. La secretaria del Consejo, doctora Myriam Sepúlveda López, informó a la Presidenta del Consejo Superior Universitario, Doctora Raquel Díaz Ortíz, que había quórum para deliberar y decidir de conformidad con lo consagrado en el artículo 14 del Estatuto General.

Se informó que las consejeras María del Pilar Jiménez Márquez, representante de las directivas académicas y Nancy Solano de Jinete, representante de los docentes se encuentran en vacaciones. De acuerdo con las resoluciones 773 y 863 del 1 y 29 de junio de 2020.

2. Proyecto Modificación Acuerdo 012 del 24 de junio de 2020, Por el cual se produce un encargo de funciones al doctor Samuel Leonardo Villamizar Berdugo.

La presidenta Raquel Díaz, dio la palabra el Doctor Samuel Leonardo Villamizar Berdugo, Rector (E) para fundamentar la modificación al acuerdo 012 de 2020 (Anexo 1)

El doctor Samuel Villamizar, manifiesta que el acuerdo está motivado en que una de las funciones de rector tiene que ver con la prórroga de personal literal f), literal e) esta tiene que ver con la contratación, el literal e) se hace mediante acto administrativo, los supernumerarios se vincularon en enero y quedaron hasta 30 de junio del 2020 lo cual se requiere se incluya en la modificación, también está asociado a los encargos de la planta de personal administrativo.

Los encargos se vienen dando desde hace 4 o 5 años si no se produce deben volver a su cargo base automáticamente y quienes están en estas provisionalidades quedarían por fuera. La función f) es la que genera esas modificaciones, estaba planeado que estas vinculaciones se realizarán el día viernes 26 de junio por tanto se solicita ampliar el marco de acción de las funciones correspondientes a rector.

El doctor Samuel Villamizar, dice que se tiene como costumbre que las prórrogas de los encargos se firmen el día que finaliza su encargo, su vinculación, se tenía previsto hacerlo el 26 de junio, pero no fue posible por la incapacidad de la rectora.

El Doctor Samuel Villamizar aclaró que en caso de supernumerarios tiene una vinculación temporal para atender necesidades del servicio y para ello se tiene en cuenta la función f) ellos se vinculan por resolución se incluyen en una nómina de supernumerarios, tienen sus prestaciones, La rectora vincula laboralmente personas supernumerarias, cuando termina su vinculación debe realizarse nuevamente el procedimiento. Lo mismo ocurre con los encargos por caso de personal pensionado cada semestre se prorrogan los encargos, los que se hicieron el 31 de enero de este año estos encargos hoy vencen.

Se hace diferenciación con contratación que dice el literal e), por cuanto son contratos de prestación de servicios.

Lo anterior está fundamentado en el concepto de la oficina Jurídica.

El doctor Samuel Villamizar manifiesta que en total se debe realizar vinculación a 45 supernumerarios y 25 encargos en personal de carrera.

La Doctora Raquel Díaz, manifiesta que esta situación y formas de vinculación del personal conlleva a priorizar el proyecto de profesionalización de la planta de la universidad. Solicita a la Administración cuando se avance en el tema presentar un informe, al Consejo Superior.

El Doctor Lombardo Rodríguez López, representante de los ex rectores universitarios, difiere totalmente de lo que dice el rector (e) de los literales f) y e) el intérprete es por su esencia el Consejo Superior. Agradece el

esfuerzo que ha hecho, pero no comparte los argumentos expuestos y tampoco los de la Oficina Jurídica el cual es un concepto que no obliga, es una opinión.

En los oficios dirigidos del rector (e) a oficina jurídica se afirma que la rectora desde la primera semana de junio dio indicación a la oficina de Recursos Humanos para la prórroga de esos contratos a diciembre de 2020, por tanto le extraña que se diga que es costumbre de la administración firmarlos el último día, que implica la inestabilidad de muchas personas, no le parece aceptable que una administración espere hasta el último día para firmar contratos si la rectora organizó todo para que los contratos se sacaran adelante debió dejarlos firmados. La administración debe tomar las medidas por transparencia y eficacia del servicio público.

El Consejo Superior ha enfatizado en velar por la estabilidad de sus empleados el rector (e) o la rectora en cumplimiento y uso del literal (e) puede suscribir las prórrogas y los contratos, está en el espíritu de la norma del Estatuto General del año 2000 dice expedir los actos por ser una entidad pública le corresponde al rector (e) suscribir los actos administrativos, para evitar que 25 personas y otras más estén sin vinculación. Reitera que el literal e) lo autoriza teniendo en cuenta las motivaciones y necesidades institucionales.

Concluye, el señor rector (E) está en plena capacidad de nombrar las prórrogas de vinculaciones de la persona que se encuentran en esas condiciones y que lo haga para que en el día de hoy se firmen los contratos en uso de las funciones conferidas en el literal e) del artículo 23 del Estatuto General.

El representante de los estudiantes Nelson Murcia, está de acuerdo con los argumentos del doctor Lombardo Rodríguez, en cuanto a que el literal (e) del artículo 23 del Acuerdo 011 de 2000 le permite hacer las prórrogas de los contratos, y manifestó que no es una responsabilidad del Consejo Superior hacer prórrogas de contratos sino de la Administración.

Doctor Nelson Rodríguez dice que no es responsabilidad de este consejo las prórrogas y nuevas contrataciones, el rector (e) lo puede hacer.

El Doctor Samuel Villamizar entiende las posturas solicita dar lectura al concepto de la oficina jurídica. La administración solicitó un concepto y la oficina jurídica emitió concepto se hace lectura del concepto jurídico (Anexo 2).

La doctora Raquel Díaz Ortíz, manifiesta que el apoyo jurídico del Ministerio de Educación llega a la misma conclusión que han expresado los consejeros, la función contemplada en el literal e) puede expedir los actos administrativos, para prorrogar las vinculaciones a los supernumerarios y encargos señalados. Por tanto, el mensaje a la Comunidad debe ser en este sentido.

Se hizo lectura del comunicado del Consejo Superior Universitario de la sesión realizada en el cual se aclara que el Rector (E) cuenta con las funciones respectivas para proceder a tramitar y firmar las prórrogas de acuerdo al literal e del Artículo 23, del Acuerdo 011 de 2000, Estatuto General. (Anexo 3).

Doctor Samuel Villamizar hace una solicitud de invitar al doctor Rafael Bolívar, Asesor Jurídico la cual se pone a consideración:

NOMBRE	CARGO / ROL	VOTACIÓN	
		positivo	Negativo
Raquel Díaz Ortíz	Delegada de la Ministra de Educación Nacional		X
Nelson Eduardo Rodríguez Montaña	Delegado del Presidente de la República		X
Pablo César Cajamarca Martínez	Representante Gobernación de Cundinamarca		X
Lombardo Rodríguez López	Representante de los ex rectores universitarios		X
Nelson Alberto Murcia Ramírez	Representante de los Estudiantes		X

En consecuencia, por unanimidad los consejeros manifestaron que no es necesaria la presencia del doctor del Rafael Bolívar.

Se somete a aprobación la proposición de autorizar al señor Rector (e) para realizar un traslado presupuestal por la suma de 240 millones de pesos según el literal o, del Artículo 23, del Acuerdo 011 de 2000, Estatuto General, para destinación a compra de implementos de bioseguridad.

La Secretaría General manifiesta que esta proposición requiere acto administrativo, de un acuerdo por parte del Consejo Superior que autorice al rector (e) realizar un traslado presupuestal por los \$240 millones de pesos del rubro de adquisición de bienes para la compra de implementos de bioseguridad. Respecto al tema de las funciones aclara las funciones de rector consagradas en los literales f) y e) del artículo 23 del Estatuto General, son figuras jurídicas distintas por cuanto en el primer caso la vinculación es por resolución y en el segundo caso es por contratación, es decir para Ordenes de Prestación de Servicios.

Doctor Samuel Villamizar aclara que los supernumerarios no se vinculan mediante contrato sino por resolución que son dos figuras jurídicas distintas que se diferencian en las funciones f y e. En cuanto al traslado presupuestal ratifica que se requiere de un acuerdo del Consejo Superior.

La doctora Raquel Díaz somete a aprobación la proposición del comunicado de aclaración sobre el alcance e impactos del acuerdo 012 por medio del cual se realizó un encargo de las funciones de rector al doctor Samuel Villamizar. La primera parte aclara que no necesita de la facultad f), para tramitar y firmar las prorrogar, con las otras facultades otorgadas lo puede hacer; la segunda parte está referida a la autorización mediante acuerdo superior para que el Rector (E) realice el traslado presupuestal de 240 millones para compra de implementos de bioseguridad.

Por unanimidad los 5 consejeros votan favorablemente la proposición.

NOMBRE	CARGO / ROL	VOTACIÓN	
		positivo	Negativo
Raquel Díaz Ortíz	Delegada de la Ministra de Educación Nacional	X	
Nelson Eduardo Rodríguez Montaña	Delegado del Presidente de la República	X	
Pablo César Cajamarca Martínez	Representante Gobernación de Cundinamarca	X	
Lombardo Rodríguez López	Representante de los ex rectores universitarios	X	
Nelson Alberto Murcia Ramírez	Representante de los Estudiantes	X	

Doctor Lombardo Rodríguez, solicitó que la Secretaria del Consejo le comunicó a la Secretaría General que la aclaración sin la palabra proposición se publique en el portal web para toda la comunidad en el día de hoy de forma visible.

Que el Doctor Samuel Villamizar envié comunicación a todos los consejeros donde se manifieste que de acuerdo a la aclaración se pudo prorrogar a las 70 personas de sus vinculaciones, las resoluciones se publiquen antes de las 5p.m.

El Doctor Samuel Villamizar, informa en cuanto a las resoluciones de las personas a vincular que no se requiere de firma de ellos y que se les notifica mediante correo electrónico a través de la Secretaría General.

Siendo las 9:00 a.m. se da por terminado el primer punto del orden del día, se sugiere reanudar sesión en horas de la tarde a las 6:00 p.m. Para tratar punto Reglamentación y cronograma designación Rector periodo 2020 – 2024. Los consejeros estuvieron de acuerdo en reanudar consejo a las 6p.m.

Siendo las 6:00 p.m. se reanudó sesión Consejo Superior.

3. Revisión de Reglamentación y Cronograma Proceso Designación de Rector Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca 2020-2024.

La doctora Myriam Sepúlveda socializó la Reglamentación vigente de Reglamento de designación de Rector, Acuerdo 17 de 2017(Anexo 4), así mismo informa que se hace necesario establecer el calendario para este fin, teniendo en cuenta que el periodo de la rectora vence el 4 de octubre de 2020 y que se debe convocar por lo menos con tres meses de antelación.

El doctor Lombardo Rodríguez hace una observación sobre acuerdo 17 de 2017, es un acuerdo muy abierto, en el cual las reglas de juego no están claras, hay necesidad de concretar por principio de transparencia, tener en cuenta el proceso de hojas de vida, y otros aspectos que corresponden al Consejo Superior, cómo se vincula a la comunidad universitaria, se trata de designar a la cabeza de la universidad.

Se ha elaborado un proyecto de acuerdo de reglamentación para designación de rector, lo cual implica revisar el acuerdo 17 de 2017.

La presidenta dice que es pertinente revisar la propuesta para luego concentrarnos en el proceso de la convocatoria.

Invita a revisar la propuesta para ver cambios y que con fundamento en la modificación se pueda establecer el cronograma de designación de rector, es urgente estudiarla.

Nelson Murcia sugiere que se inicie con modificación del acuerdo 017 de 2017 para lo cual se socializa propuesta (Anexo 5)

La presidente manifiesta que es un trabajo que se debe continuar adelantando y dejarle a la universidad este proceso actualizado. Propone reanudar el trabajo en una sesión ordinaria para el 9 de julio todo el día y de forma paralela establecer el cronograma para la convocatoria.

Compromisos:

Revisar artículo 2 parágrafo 1 propuesta reglamentación designación rector reglamentación designación rector (Dra. Raquel Díaz)

Revisar Artículo 2 Parágrafo 2: (Dr. Lombardo Rodríguez)
Revisar Artículo 4 propuesta reglamentación rector (Dr. Nelson Rodríguez)
Tabla de equivalencias de los puntajes de docentes (Dr. Samuel Villamizar)
Metodología conformación terna designación rectora (Dra. Myriam Sepúlveda)

- **Solicitud ampliación encargo función rector (E)**

La Dra. Myriam Sepúlveda informa que la doctora Olga Lucía Díaz Villamizar envió un oficio el día 26 de junio solicitando disfrutar del descanso intersemestral cuatro días hábiles del 6 al 9 de julio tema que fue incorporado en un considerando de la modificación del acuerdo 12 de 2020 presentado el documento adjunto (Anexo 6), para análisis en sesión de Consejo Superior del día de hoy.

La presidente doctora Raquel Díaz sugiere revisar los soportes sobre el tema hacer una modificación al acuerdo del encargo en términos de tiempo del rector encargado.

El Dr. Samuel Villamizar aclara que la resolución plantea unos turnos de descanso está fundamentada en el calendario administrativo y se amplió que se pueda tomar durante el mes de Julio.

La presidenta manifiesta que si la Rectora necesita se le autorice los días de descanso intersemestral, debe extenderse el encargo al rector (e).

Una vez revisado la viabilidad, sugiere resolverlo en sesión virtual asincrónica.

El Doctor Samuel Villamizar manifiesta que la Resolución 659 de 2014 recoge los acuerdos sindicales y desde ese año se disfrutaban los cuatro días, unos durante una semana y otros en otra semana, en el calendario actual se hizo un ajuste para que se disfrute en cualquiera de los días hábiles en el mes de julio.

El acto administrativo es una resolución producto de un acuerdo sindical.

La Universidad para organizar la fecha lo define a través de un calendario administrativo Resolución 026 de 2020 el disfrute puede ser en cualquier momento del mes de julio.

El acuerdo sindical se hizo extensivo a la rectora mediante una resolución. La rectora puede disfrutar del descanso en calidad de empleada administrativa.

La Dra. Raquel Díaz, sugiere hacer la revisión integral para no incurrir en errores, cada pregunta e inquietudes realizada por los Consejeros, debe soportarse técnicamente y jurídicamente, de ello, dependerá la decisión a tomar.

Siendo las 9:13 p.m. se levantó la sesión.

COMPROMISOS O ACUERDOS			
No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1.	Publicación comunicado de aclaración al acuerdo 012 de 2020	Secretaria General	Inmediato

2.	Elaboración acuerdo que autoriza al rector (E) para traslado presupuestal	Div. Financiera	Inmediato
3.	Revisar reglamentación proceso designación rector y presentarlos en sesión de 9 de julio de 2020	Dr. Raquel Díaz Ortíz Dr. Lombardo Rodríguez López Dr. Nelson Rodríguez Montaña Dr. Samuel Villamizar Berdugo Dra. Myriam Sepúlveda López	Para presentar en sesión del 9 de julio de 2020.

ANEXOS	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	(Relacionar Anexos)
1. Concepto jurídico. 2. Comunicado de aclaración acuerdo 012 de 2020 3. Proyecto de acuerdo reglamentación cronograma convocatoria designación rector 2020-2024 4. Acuerdo 017 de 2017 5. Propuesta modificación acuerdo 017 de 2017 6. Oficio de fecha 26 de junio remitido por la rectora			

PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Raquel Díaz Ortíz	NOMBRE	Myriam Sepúlveda López
CARGO	Delegada Ministerio de Educación Nacional	CARGO	Secretaria General

ACTA ELABORADA POR	Myriam Sepúlveda López
---------------------------	------------------------